



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2024

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 1246 Letra: C Pág. N°: 8

Autor/res: Concejales Ibañez, Esteban

Extracto: E/Proy.Ordenanza.Deroga los Artículos 5° y 6° in fine de la Ordenanza 6839-19 sancionada por este HCD

Fecha de Entrada: 2024-09-17



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza Número 6839/19 de
este honorable Concejo y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario agilizar y facilitar los trámites para la obtención del Documento Sanitario para aquellos ciudadanos que la requieran.

Que, es así mismo menester aplicar el principio de Economía Procesal en los Procedimientos Administrativos, y la actual normativa relativa a los requisitos para su obtención lo que contradice abiertamente, al solicitar exámenes clínicos que no son corroborados por un profesional médico.

Que, los exámenes clínicos solicitados en el artículo 5° de la mencionada Ordenanza, son perfectamente suplidos por la expedición de un profesional médico, con matrícula habilitante, cuya firma y sello es suficiente autoridad que avala la condición del estado de salud del solicitante del D.S.

Que, la misma Ordenanza no solicita examen médico, requisito que es indispensable a la hora de dar valor a resultados de análisis clínico, y que de otra manera sólo es un obstáculo sin sentido a la hora de tramitar el D.S para quienes pretenden acceder a un trabajo o emprender uno.

Que, tales estudios clínicos requeridos sólo pueden ser obtenidos en un establecimiento de salud privado, ya que el sistema público de salud no los expiden.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que , se debe considerar la grave situación económica y laboral que vive la ciudadanía, y que solicitar un requisito de dudosa efectividad y de muy discutible necesidad médica.

Que, a tal efecto, se precisa que se derogue los artículos mencionados, requiriéndose solamente un simple Certificado Médico de buena salud para el desempeño de actividades laborales , expedido por el sistema público de la salud de la Provincia o municipal.

Que es facultad de este Honorable Cuerpo regular tal materia.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

DEROGAR los Artículos 5° y 6° in fine de la Ordenanza 6839-19 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Artículo N°1: DEROGAR los Artículos 5° y 6° in fine de la Ordenanza 6839-19 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

Artículo N°2: REEMPLAZAR ambos textos por el siguiente: "Son requisitos para el otorgamiento del Documento Sanitario los siguientes: a) Certificado Médico de Buena Salud expedido por un profesional Médico matriculado del Sistema de Salud Provincial o Municipal. b) Pago de las tasas correspondientes fijadas por el Departamento Ejecutivo. c) Presentación del Documento Nacional de Identidad.

Artículo N°3: ORDENAR que se de amplia difusión de la modificación de la norma citada, a fin de prevenir gastos innecesarios a quienes tramiten el Documento Sanitario.

Artículo N°4 DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 1246-C-2024

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 17-09-2024



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 1246-C-2024

E/Proyecto de Ordenanza. Concejal Ibañez, Esteban

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 17 de septiembre de 2024



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 1246-C-2024

Fecha de ingreso: 18/09/2024

A LA SECRETARIA DE COMISIONES

De acuerdo a lo resuelto en la SESIÓN ORDINARIA realizada el día,
19/09/2024

Se remite el Expediente de referencia, para que se gire a las comisiones

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 1246-C-2024

Fecha de ingreso: 17/09/2024

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 17/09/2024